Resolución Directoral Nacional N° 022 -2012-BNP

Lima, 07 FEB. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 23-2012-BNP/OA, de fecha 27 de enero de 2012, emitido por el Director General de la Oficina de Administración y; el Informe N° 064-2012-BNP/OAL, de fecha 06 de febrero de 2012, emitido por la Directora General de la Oficina de Asesoría Legal

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante el Informe N° 23-2012-BNP/OA, de fecha 27 de enero de 2012, el Director General de la Oficina de Administración plantea contratar al Asesor de la Dirección Nacional bajo el amparo de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057l;

Que, mediante el Memorándum N° 112-2012-BNP/ODT, de fecha 03 de febrero de 2012, la Directora General de la Oficina de Desarrollo Técnico, señala que mediante el Memorándum N° 080-2012-BNP/ODT, se otorgó la certificación de crédito presupuestario para el pago de personal CAS para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el Informe N° 064-2012-BNP/OAL, de fecha 06 de febrero de 2012, la Directora General de la Oficina de Asesoría Legal señala que es factible contratar al Asesor de la Direccion Nacional al amparo de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

De conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; su Reglamento aprobado por

Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 024-2002-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** al Abogado Marcial Felipe Pimentel Cipriano como personal de confianza encargado de las funciones y responsabilidades de Asesor de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo Segundo.- **APLÍQUESE** para estos efectos, lo expresamente dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM. Asimismo, deberá considerarse que, para efectos de la aceptación de la renuncia o extinción del encargo conferido, deberá expedirse Resolución de Dirección Nacional.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** el cumplimiento y las acciones administrativas que devienen de la presente Resolución a la Oficina de Administración.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú